MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia N° 402 y Dr. Luis Riart
Dpto de Misiones – Paraguay
Telefono: 083-240216

Contrato N° 012/2016

Entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA, domiciliada en Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia Nº 402 y Dr. Luis Riart, República del Paraguay, representada para este acto por Dr. **MICHEL FLORES FERNÁNDEZ** Intendente Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMACO S.R.L.**, domiciliada en la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. **MILCIADES TOLEDO MORÍNIGO**, con Cédula de Identidad N° 2.939.784, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE MUEBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La municipalidad de villa florida contratara a una empresa o profesional dedicado en ramo de elaboración de muebles para provisión de silla y mesa pupitre para las instituciones educativa de la ciudad de Villa Florida.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de bases y condiciones y sus Addendas o modificaciones
c) Las instrucciones al oferente(IAO) y las Condiciones Generales del contrato(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Publicas
d) La oferta del proveedor
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectivas notificaciones
f) Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que contraigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

COMACO S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia N° 402 y Dr. Luis Riart
Dpto de Misiones – Paraguay
Telefono: 083-240216

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2	*1*	*1*	*0*	*0*	*540*	*30*	*03*	*8*	*49.600.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 307858

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°020/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto TOTAL
1	Silla para alumnos – colegio técnico san fransisco de Asis	ACACIA	PY	UNIDAD	50	170.000	8.500.000
2	Mesa pupitre individual para alumnos – colegio técnico san fransisco de Asis	ACACIA	PY	UNIDAD	50	222.000	11.100.000
3	Mesa pupitre individual para alumnos del pre escolar – Esc. Bas. Nº 5335 San Francisco de Asís	ACACIA	PY	UNIDAD	25	230.000	5.750.000
4	Silla para alumnos del pre escolar – Esc. Bas. Nº 5335 San Francisco de Asís	ACACIA	PY	UNIDAD	25	170.000	4.250.000

COMACO S.R.L.

5	Silla para alumnos – Esc. Bas. Nº 5335 San Francisco de Asís	ACACIA	PY	UNIDAD	25	170.000	4.250.000
6	Mesa pupitre individual para alumnos – Esc. Bas. Nº 5335 San Francisco de Asís	ACACIA	PY	UNIDAD	25	230.000	5.750.000
7	Silla para alumnos -Esc. Bas. Nº 238 Jose E. Diaz	ACACIA	PY	UNIDAD	25	170.000	4.250.000
8	Mesa pupitre individual para alumnos -Esc. Bas. Nº 238 Jose E. Diaz	ACACIA	PY	UNIDAD	25	230.000	5.750.000
Monto total							***49.600.000***

Total: Gs. *49.600.000(Guaraníes cuarenta y nueve millones seiscientos mil)*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente documento por un periodo de 90 días.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ***para la provisión de Muebles las misma deberán serán entregada en las instituciones educativas de la ciudad de Villa Florida.***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria General.

COMACO S.R.L.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

COMACO S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia N° 402 y Dr. Luis Riart
Dpto de Misiones – Paraguay
Telefono: 083-240216

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Florida República del Paraguay al día 18 mes mayo y año 2016.

Sr. MILCIADES TOLEDO MORÍNIGO
Comaco S.R.L

COMACO S.R.L.

DR. MICHEL FLORES FERNANDEZ
Intendente Municipal de Villa Florida